



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA



## UMNG-VICADM-DIVCAD

**ASUNTO: ADENDA N° 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA UNIVERSIDAD, PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA".**

**DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 DE 2019.**

Respetados Señores:

La Universidad Militar Nueva Granada emite la **ADENDA No. 2** al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 09 de 2019, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

**ADENDA No. 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2019.**

Como resultado de las observaciones, aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada; la adenda se entenderá incorporada el Pliego de Condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 02 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 09 de 2019, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 09 de 2019, continúan vigentes. Por lo tanto, no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

- 1. Se modifica el numeral 4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTIL, el cual quedará así:**

#### 4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente (persona jurídica) dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Publica, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.

2. Se modifica el numeral 4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el cual quedará así:

#### 4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación, la consiguiente suscripción del contrato en caso de que éste sea adjudicado y la constitución de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor Entidades Estatales, por un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta, esta podrá ser prorrogada a solicitud de la Universidad y deberá constituirse a favor de la Universidad Militar Nueva Granada como asegurado/beneficiario. Podrá consistir en garantía bancaria o en póliza de compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma asegurada **equivalente al diez por ciento (10%) de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.197.321)**. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza **deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal** y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

**Nota 1: EL OFERENTE, debe adjuntar la póliza de seriedad y la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).**

**Nota 2: EL OFERENTE, debe allegar la póliza debidamente firmada por el (los) tomador (es), la no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

**3. Se modifica el numeral 4.1.14 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, el cual quedará así:**

#### **4.1.14 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**

El proponente individual o plural, como personas jurídicas dentro de la presente Invitación, debe(n) estar constituido(s) legalmente, para lo cual debe(n) allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, en el que acredite su calidad como compañía de seguros o corredores de seguros quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

**4. Se modifica el numeral 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA, el cual quedará así:**

#### **4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA**

La experiencia específica se acreditará con la presentación del **Anexo No. 5**, debida y completamente diligenciado, y con el aporte de mínimo UNA (1) y máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos **diez (10) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, en los cuales se evidencie la ejecución de una vigencia técnica. Las vigencias técnicas a considerar deberán haber sido iniciadas con posterioridad al **31 de octubre de 2009** y terminadas hasta la fecha de cierre del presente proceso, con un término de duración por VIGENCIA TÉCNICA no menor a DOCE (12) MESES, ya sea con entidades públicas o privadas, y desarrollados en Colombia, y cuya sumatoria de las **primas causadas** sea de mínimo \$3.000.000.000.

Las certificaciones indicadas, deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento del mismo.

Cada una de las certificaciones de los contratos aportados como experiencia debe estar inscrito en el RUP en cualquiera de los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios señalados en el numeral 1.2 de la presente invitación.

Solo se aceptarán certificaciones que estén inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para la certificación de la experiencia específica, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para aquellas realizadas en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
- En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras tres (3) según orden cronológico de la más actual a la más antigua.

Forma de acreditación:

Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente deberá presentar las certificaciones acompañadas de los documentos que permitan complementar la información solicitada en el pliego de condiciones, cuando así sea necesario y aquella adicional que le sea requerida por la Universidad.

La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a) Nombre del contratante
- b) Número de identidad o NIT del contratante
- c) Nombre del Contratista

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse la certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

- d) Objeto del contrato
- e) Valor total del contrato

Para el caso de contratos celebrados y ejecutados en el extranjero, el proponente deberá presentar un anexo a la certificación en el que especifique el precio de cambio utilizado para efectos de establecer el valor total del contrato en Pesos Colombianos. El valor de cambio debe obedecer al valor vigente para la fecha de terminación del contrato.

- f) Fecha de inicio y terminación del contrato
- g) Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados

**NOTA 1: Entiéndase la expresión primas causadas, como primas facturadas, primas generadas, primas vigencias, primas pagadas, primas con IVA, primas totales, primas, etc.**

**NOTA 2: En el evento que la certificación aportada no indique el lugar de ejecución del contrato, se tendrá como válido y cumplido el requisito con la información que se aporte en el Anexo 5.**

**5. Se modifica el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA EN INTERMEDIACIÓN A ATENCIÓN DE SINIESTROS, el cual quedará así:**

**4.3.3. EXPERIENCIA EN INTERMEDIACIÓN ATENCIÓN DE SINIESTROS**

El proponente deberá presentar mínimo (1) y máximo (3) certificaciones expedidas por entidades del sector público a quienes le haya atendido siniestros de manera eficiente en mínimo tres (3) de los ramos incluidos en el programa de seguros de la Universidad, siendo éstos:

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales
- Seguros de Manejo Global Sector Oficial - Comercial
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro de daño Automóviles
- Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos
- Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros
- SOAT
- Seguro de Activos de la Información
- Seguro de Responsabilidad Civil Médica
- Seguro de accidentes personales integral estudiantil

Los siniestros deben haber sido atendidos e indemnizados desde el 31 de octubre de 2009 y hasta la fecha de cierre de la invitación.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar experiencia en asesoría en siniestros por incumplimiento contractual cuyo valor reclamado no sea inferior a \$50.000.000.

No cumplir con la experiencia mínima exigida, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

6. Se modifica el numeral 4.3.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO, el cual quedará así:

#### 4.3.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El PROPONENTE deberá presentar un equipo de trabajo el cual deberá cumplir con los perfiles descritos a continuación:

##### A. COORDINADOR O PROFESIONAL DEL CONTRATO

**Formación académica mínima:** Profesional en Administración, Economía, Contaduría, Derecho o Ingeniería. Postgrado en Seguros o derecho de seguros, seguros o seguridad social o alta dirección de seguros o gerencia de riesgos o seguros o administración de riesgos y seguros. (**núcleo básico relacionado con seguros**).

**Experiencia específica mínima:** Como coordinador o profesional de al menos un (1) contrato de corretaje o intermediación en seguros cuya duración sea mínimo de dos (2) años.

**Dedicación mínima:** Sesenta (60) horas/mes

##### B. ASESOR JURÍDICO

**Formación académica mínima:** Abogado. Postgrado en Seguros o Derecho de Seguros.

**Experiencia específica mínima:** Siete (7) años en Corretaje de Seguros.

**Dedicación mínima:** Sesenta (60) horas/mes

##### C. TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SEGUROS

**Formación académica mínima:** Tecnólogo o Técnico en Seguros (**núcleo básico relacionado con seguros**).

**Experiencia específica mínima:** Tres (3) años en corretaje de seguros.

**Dedicación mínima:** Ciento sesenta (160) horas/mes

**NOTA 1:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta la información del equipo de trabajo propuesto, presentando con su propuesta las hojas de vida, copias del título profesional, tecnólogo o técnico, copia de la tarjeta profesional o inscripción en el registro correspondiente (cuando aplique) y las respectivas certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida.

La experiencia se contabilizará mediante certificación que evidencie la terminación de materias y aprobación del pensum académico de educación superior, o partir de la fecha de obtención del título profesional o inscripción en el registro correspondiente (cuando aplique), que se acreditará con la copia del acta o diploma de grado.

**NOTA 2:** La vinculación del personal con el proponente debe ser superior a un (1) año, la cual se acreditará mediante la certificación que acredite la experiencia mínima exigida, expedida(s) por la respectiva empresa de corredores de seguros o aseguradora.

**NOTA 3:** El Proponente seleccionado se compromete a no cambiar el personal presentado en la propuesta durante la ejecución del contrato de corretaje, salvo alguna circunstancia extraordinaria para lo cual deberá informar por escrito a la Universidad, acreditando que la nueva persona cumple o supera los requisitos de escolaridad y experiencia establecidos en el pliego de condiciones para cada perfil. En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado deberá ser de iguales o mejores perfiles y experiencia que el ofrecido inicialmente.

El futuro contratista debe garantizar a la Universidad la presentación del servicio de asesoría permanente, sin ningún tipo de limitación a la disponibilidad cuando la Universidad Militar lo requiera, por lo tanto, el personal que conforma el equipo de trabajo no podrá desarrollar de manera simultánea cargos de dirección, confianza y manejo en la compañía contratista.

## **7. Se modifica el numeral 5.5.1. Experiencia Especifica del Proponente en Manejo de Clientes (300 Puntos), así:**

### **5.1.1. Experiencia Especifica del Proponente en Manejo de Clientes (300 Puntos)**

Los proponentes deberán adjuntar mínimo una (1) máximo cinco (5) certificaciones diferentes a las exigidas en los requisitos mínimos habilitantes de contratos suscritos, ejecutados o en ejecución, expedidas por las personas facultadas para ello **de entidades del sector público y/o privado**, cuyo objeto esté en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos y proporcional al alcance y tipo de los mismos, demostrando en las certificaciones haber intermediado en la contratación de las pólizas y administrado mínimo seis (6) de los ramos correspondientes al programa de seguros actualmente contratado por la Universidad Militar Nueva Granada, y cuya ejecución de cada contrato (vigencia técnica) se haya realizado durante el período comprendido entre el **31 de octubre de 2019** y hasta la fecha de cierre de este proceso

contractual, cuyo valor total de las primas por certificación sea igual o superior a mil millones de pesos (\$1.000'000.000) m/cte, incluyendo IVA. Por cada certificación que cumpla con el lleno de los requisitos se calificará con 60 puntos hasta un máximo de 300 puntos.

Las certificaciones deben estar impresas en papel membretado de la Entidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto y número del contrato
- Nombre o razón social de la entidad estatal y del contratista, dirección y teléfonos actualizados de la entidad.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación del cumplimiento a satisfacción (excelente, bueno o satisfactorio).
- Ser suscrita por quien esté facultado para el efecto, con nombre completo, cargo, dirección y teléfono.
- En el evento de contratos ejecutados en Unión Temporal o Consorcio, las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o la Unión Temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Las certificaciones deberán acreditar como mínimo seis (6) de los siguientes ramos de seguros, debiendo estar los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Manejo Global Estatal:

<b>RAMOS DE SEGUROS CONTRATADOS POR LA UNIVERSIDAD</b>
1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES o denominaciones " <b>Multiriesgo o, Modular</b> "
2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
3. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
4. AUTOMÓVILES
5. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
7. SEGURO OBLIGATORIO – SOAT
8. ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN
9. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
10. ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL

8. Se modifica el numeral 5.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN INTERMEDIACIÓN DE ATENCIÓN A SINIESTROS (200 Puntos), el cual quedará así:

#### **5.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN INTERMEDIACIÓN DE ATENCIÓN A SINIESTROS (200 Puntos)**

Mediante la presentación de CINCO (5) certificaciones adicionales al requisito mínimo, expedidas por entidades del sector público y/o privado a quienes el proponente les haya atendido siniestros

de manera eficiente en los últimos cinco (5) años en mínimo tres (3) de los ramos incluidos en el programa de seguros de la Universidad, descritos en el numeral anterior.

Las certificaciones requeridas para ser evaluadas deberán indicar:

Ramo y amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado, fecha de ocurrencia, fecha de pago y calificación del servicio prestado.

Se asignarán 32 puntos por cada certificación que cumpla con el lleno de los requisitos señalados.

El proponente que demuestre un monto indemnizado superior a \$20.000.000.000.00, y certifique el **mayor valor de primas acreditadas en las certificaciones de experiencia, obtendrá 40 puntos**, y a los demás se otorgará el puntaje de forma proporcional, de acuerdo a una regla de tres simple directa.

**9. Se modifica el numeral 8.3. GARANTÍA ÚNICA, el cual quedará así:**

### **8.3. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir Garantía Única a favor de Entidades Estatales, como beneficiario la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía única que consistirá en una póliza expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

#### **8.3.1. Cumplimiento del contrato**

Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) de \$154.197.321, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

#### **8.3.2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) de \$154.197.321, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

#### **8.3.3. Calidad del servicio**

Por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) de \$154.197.321, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**10. Se modifica el literal h. del numeral 8.4 OBLIGACIONES GENERALES, el cual quedará así:**

### **8.4 OBLIGACIONES GENERALES**

h. Realizar once (11) capacitaciones por cada año, de acuerdo a las necesidades institucionales que determine la Universidad, que estén relacionados con el objeto contractual.

**11. Se modifica el subnumeral 8 del numeral 8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el cual quedará así:**

**8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

8. "Presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la(s) aseguradora(s) **procurando** obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía".

**12. Se modifica el Anexo 5, del pliego de condiciones el cual se publicará en la página web de la Universidad.**

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 09 de 2019 continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019.



Doctora **NICOLLI CAROLAIN GARCÍA GIL**  
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Diana Lucila Muñoz Junco Jefe Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía   
Revisó: Comité Técnico